

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL  
DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL 2016 - 2021**

**FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR  
C.C No. 7.725.307**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
NEIVA - HUILA 2022**

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL  
DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL 2016 – 2021**

**FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR  
C.C No. 7.725.307**

**TUTOR:  
HUGO DANIEL ORTIZ VANEGAS**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
NEIVA - HUILA 2022**

**DEDICATORIA**

*Dedicó este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional, a mi madre que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles, a mi esposa que siempre ha brindado a mi hija Selena quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ella.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*Quiero agradecer profundamente a mi esposa que me brindó su apoyo, me comprendió, tuvo tolerancia e infinita paciencia y cedió su tiempo para que el esposo estudiará, para permitir así llevara adelante un proyecto que pasó de ser una meta personal a otro emprendimiento más de familia.*

*Así mismo, les quiero agradecer a todos y cada uno de mis compañeros de mi carrera Profesional, me llevo muy gratos recuerdos de estos 5 años, aprendí también mucho de ustedes y siempre los llevaré en mi corazón.*

*Agradezco de todo corazón las enseñanzas brindadas por todos y cada uno de mis maestros a lo largo de estos 5 años que estuve en la carrera. De todos me llevo algo muy especial y sé que lo aprendido jamás lo olvidaré.*

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN .....	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	7
1.1 Descripción del Problema .....	7
1.2 Formulación del Problema .....	8
2. OBJETIVOS .....	9
2.1 Objetivo General .....	9
2.2 Objetivos Específicos .....	9
3. JUSTIFICACIÓN .....	9
4. MARCO REFERENCIAL .....	10
4.1 Marco Conceptual .....	10
4.2 Marco Normativo en Defensa de Derecho .....	13
4.3 Ejes Temáticos .....	16
5. METODOLÓGÍA .....	18
5.1 Enfoque de Investigación .....	18
5.2 Fuentes de Investigación .....	19
5.2.1. Primarias .....	19
5.2.2. Secundarias .....	20
6. DESARROLLO.....	20
6.1. Las políticas públicas de género en el Huila.....	20
6.2. El Huila, como entidad de inclusión.....	24
6.3. La efectividad de las políticas públicas en el Huila.....	30
6.4. Conclusiones.....	32
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	34
8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS .....	35

## INTRODUCCIÓN

El artículo 1 de la constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, enuncia taxativamente que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales” lo cual sirve como el primer fundamento para dar la creación a lo que se conoce como Departamentos los cuales sirven como enlaces de los Municipios con el nivel nacional, conformando con su territorio el departamento, con el fin de lograr una mayor cobertura de bienes, servicios y derechos en toda Colombia o dicho de otro modo, contar con la presencia estatal.

El departamento del Huila, se constituye aproximadamente en 1905 en conjunto con su vida administrativa, dicho departamento ha evolucionado en lo social, político, económico, administrativo y ambiental, de acuerdo a los cambios y problemáticas que se han presentado en el mismo, dado que el mismo, ha buscado adaptarse a dichos fenómenos con el fin de que se logre llegar a la adaptación y el bienestar o interés general gracia la organización político-administrativa encabeza de un gobernador quien administra con autonomía los recursos del Estado, en vista de que tiene el poder para manejar asuntos dentro de su jurisdicción para coordinar y poner en funcionamiento a los municipios (Colombia.co, 2022).

En ese sentido, el ámbito social, ha sido quien más ha demandado atención, dado que el factor poblacional es a quien se le atribuyen los derechos y quienes se benefician de los diferentes bienes y servicios. Actualmente, encontramos que la sociedad ha presentado problemáticas que deben gestionar su solución por medio de las políticas públicas, las cuales se implementan por la administración, sin embargo, su implementación no tiende a generar un buen impacto por falta de efectividad en los temas en que interviene, como lo es en el género y diversidad sexual, ya que se considera como un tema que no es de gran relevancia para la administración.

---

<sup>1</sup> [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción del Problema**

Hablar de género, implica reconocer que “una cosa es la diferencia sexual y otras son las ideas, representaciones, patrones sociales y culturales que se atribuyen como propios a hombres y mujeres” (López) por medio del cual, se producen las características de los cuales se originan características de la feminidad y masculinidad en una sociedad.

Estos conceptos que definen la construcción social y la cultural, se establecen diferencias entre los géneros y que se traducen en desigualdad económica, social y cultural en deterioro de los derechos son los que han impedido que se planté una política pública de equidad de género bien fundamentada para el Departamento del Huila; Es decir que además de existir traslado de diferencias biológicas a consideraciones con sumisión de la mujer también se presentan discriminaciones de las mujeres como sujetos de desarrollo, siendo un nefasto inconveniente para el desarrollo no solo de la política departamental sino también de la pública porque si se analiza el documento de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el que se establecen los lineamientos de la política nacional, se está fallando, dado que es precisamente la mujer la parte que más participa en asuntos políticos (lineamientos de la política pública, 2012), por lo que se hace necesario dar mayor participación y vincularla cada día más a los diferentes programas para avanzar de esa manera, con éxito hacia el logro de una política pública departamental efectiva.

Desafortunadamente, la idiosincrasia huilense maneja aún rangos de desigualdad en género y por ende desigualdad en el trato, siendo esto lo que se define como “Desigualdad o inequidad con base en el género, desigualdad que se manifiesta en diversas esferas de acción del individuo y que para los casos se traduce en acciones u omisiones en contra de la mujer” (Garzón, 2012) esto ha hecho que se presenten inconvenientes de ejecución exitosa de la política pública y que se desarrolle con total cumplimiento cada uno de los planes y gobiernos que para tal fin se vienen planteando.

Los casos en que dicha desigualdad o inequidad se traducen en acciones u omisiones que implican violencia física, disminución de participación en asuntos de política, violencia sexual, psicológica en contra de la mujer y que según los instrumentos internacionales de derechos humanos se definen como “Violencia basada en género”.

A este respecto la Constitución Política de Colombia ha consagrado en su preámbulo y en su articulado, como principio fundamental de nuestro Estado Social de Derecho, el Derecho a la igualdad. En su artículo 13 consagra la “igualdad de todas las personas frente a la ley, frente a la protección de las autoridades y frente a derechos y libertades y oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosófica”. (1991)

## **1.2 Formulación del Problema**

Desde esta panorámica jurídica, social y legal, la política de equidad de género y su aplicación es reconocida a nivel nacional dentro y fuera de la administración, por eso es importante la participación tanto del género femenino como del opuesto en cuanto a equidad en el ámbito laboral, social, político, económico, participativo y democrático. En el Huila, se busca alcanzar mayores oportunidades de desarrollo y en materia legal, el artículo 43 de la Constitución Política, se consagra la “igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre, la prohibición de discriminación en contra de la mujer, en aspectos como la asistencia especial y protección durante el embarazo, el parto y la especial asistencia y protección del Estado” (1991); siendo estos los aspectos que más se han considerado y valorado en el cumplimiento de algunas la políticas públicas de género, por lo que se hace importante que se conozcan ampliamente por la administración y ciudadanía (CPN, 1991).

En cuanto a los aspectos sociales es relevante conocer la existencia de políticas con estas características, facilitando el entendimiento y la vinculación del Estado en asuntos relacionados con los valores fundamentales, la solidaridad, la dignidad humana, los derechos humanos en general, a los de equidad y no discriminación en particular, siendo necesario e importante para la política pública departamental que hasta el año 2014, según la ordenanza 013 se adoptó una política con la que se fijan las líneas estratégicas, facultando al gobierno departamental para crear

una comisión intersectorial para la implementación y que en el Plan de Desarrollo Departamental “El camino es la educación 2016 - 2019” es donde se establecen acciones dirigidas a las mujeres, se establecieran programas para las mismas, por lo que se requiere conocer se formula de la siguiente manera: ¿Cómo ha sido el proceso de aplicación y desarrollo de los planes, programas, y políticas de género y diversidad sexual en el departamento del Huila (2016 – 2021)?

## **2. OBJETIVOS:**

**2.1 Objetivo General:** Analizar la efectividad de planes, programas, y políticas de género y diversidad sexual en el Departamento del Huila (2016 -2021), en cuanto a empleo, acceso a servicios públicos, participación en Política y cargos de la administración y violencia

### **2.2 Objetivos Específicos:**

- a. Diagnosticar niveles de discriminación en el departamento del Huila 2016-2021 y los niveles de avance y mejoramiento, en cuanto a empleo, acceso a servicios públicos, participación en Política y cargos de la administración y violencia
- b. Analizar el sistema regional para la protección de derechos humanos en garantía de la igualdad de género y diversidad sexual del departamento del Huila
- c. Evaluar planes, programas y políticas de género a nivel departamental (Concejos departamentales)
- d. Examinar los procesos de sensibilización o apropiación social con respecto a temas de diversidad en general y lucha contra la discriminación de personas (racismo, xenofobia, homofobia, machismo, ...)

## **3. JUSTIFICACIÓN:**

La presente propuesta de investigación se realizará por dos razones; en primer lugar son poco los trabajos relacionados con esta temática y que tengan vinculación directa con la política pública que vaya dirigidos o direccionados a la solución de esta problemática, siendo necesario realizarla con el fin de contribuir con aspectos de orientación legal como el desarrollo Jurisprudencial de la Corte Constitucional en referencia al Derecho a la Igualdad para el

Departamento del Huila, en el sentido de desarrollar la dimensión y alcance de cada una de las manifestaciones.

Como resultado de este trabajo se busca obtener beneficios que trasciendan las esferas de la labor social, que se reflejan en las organizaciones de toda índole, de igual manera, fortalecer el capital humano y así generar una estabilidad, la cual promueve igualdad de oportunidades facilitando de igual forma el cumplimiento del objetivo fundamental, a fin de detectar, enfrentar y eliminar mediante acciones efectivas los problemas de inequidad para la mujer en lo que respecta al acceso a la capacitación, el desarrollo profesional, salarios (desequilibrios), situaciones de hostigamiento o acoso sexual, violencia de género, explotación sexual y discriminación de cualquier otro tipo.

#### **4. MARCO REFERENCIAL:**

En este contexto y estableciendo apartes relacionados con la temática a desarrollar en la presente propuesta, se tratarán aspectos teóricos relacionados con el mismo tal y como se describe a continuación.

##### **4.1 Marco Conceptual:**

- **Derechos Humanos**

Según la oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas, el término Derechos Humanos “Se basa en el principio fundamental de que todas las personas poseen dignidad humana inherente y tienen igual derecho de disfrutarlos sin importar su sexo, raza, etnia, capacidad, color, idioma, nacionalidad, creencias, entre otros” (Facio, 2016).

Los derechos humanos son históricos y dinámicos, tienen un proceso de consolidación que no termina, permanecen en constante tensión entre ser universales y el deber de reconocer las diferencias para ser reales en la vida de las personas, y esto se debe a que su existencia obedece a como se materializa en el goce efectivo de los derechos en las personas. Y en tanto, que las personas constituyen una infinitud de diferencias, éstas siempre estarán interpelando los Derechos Humanos. Y entre esta interpelación se mantienen las estructuras o sistemas de opresión que reproducen desigualdades, discriminación, que son racializadas, de clase y de género, entre otras.

Los derechos Humanos tienen unas características que los convierten en norma denormas.

A. **Son Indivisibles:** todos son igualmente importantes. No existe jerarquización entre ellos.

B. **Son interdependientes:** se refiere al hecho de que los derechos humanos interactúan en el intercambio dinámico reforzándose los unos a los otros y al hecho de que la denegación de un derecho impacta en el disfrute de los otros.

C. **Son universales:** se refiere al hecho de que todos los seres humanos poseen todos los derechos humanos sin importar su sexo, religión, capacidad, color, raza, etnia, etc.

D. **Son históricos:** en la medida que surgen de las contradicciones sociales y son impulsados por movimientos y sujetos concretos que reivindican sus necesidades (Declaración Universal de D.H).

Los Derechos Humanos hacen parte del **Derecho Internacional:** “Conjunto de normas que rigen la relación de los Estados entre sí y también de éstos con ciertas entidades, que, sin ser Estados, tienen personalidad internacional. Con la consolidación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos como rama del derecho internacional, se entiende que el Derecho Internacional también rige las relaciones entre el Estado y las y los individuos en cuanto al tema de sus derechos humanos” (Carpizo, 2011). Sin embargo, este marco debe articularse con el Derecho nacional fortaleciendo el bloque constitucional de los Estados parte de la Organización de Estados Americanos (OEA).

El Sistema Interamericano posee dos instancias para realizar el cumplimiento por parte de los Estados del Derecho Internacional de los derechos humanos:

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión)
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es la primera instancia de conocimiento de violaciones a los derechos humanos. Desde donde se hace un proceso de justicia y se elabora un informe de la decisión teniendo presente las medidas requeridas al Estado.

De igual forma, asumen una función de formación y asesoría a los Estados parte. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en tanto que el Estado no acate las

recomendaciones de la Comisión. O que la Comisión le llegue un caso, está nointerviene.

- **Derechos de las Mujeres Derivado de Derechos Humanos**

En la historia política y social de la humanidad, el sistema de gobierno democrático que se ha identificado como el más importante en los últimos tiempos para el respeto de la condición humana en su dignidad, no ha podido resolver la deuda histórica de la subvaloración del estatus jurídico y social de la condición de la mujer en el mundo. Tener que resaltar en la actualidad el carácter de derechos humanos de los derechos de más de la mitad de la población de nuestros países, es un indicador que nos infiere algunas dificultades que la concepción de los derechos Humanos como Universales no ha podido superar en razón a trascender las diferencias de género.

*“La Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 consagró para todos los seres humanos, sin importar su raza, sexo, religión, orientación sexual, partido político, entre otros, el derecho a disfrutar de una vida digna y a desarrollarse plenamente, las mujeres se sintieron excluidas, pues la Declaración no daba respuesta a sus necesidades específicas”* (Procuraduría General de la Nación, 2007).

A través de procesos de incidencia política y social, las mujeres organizadas en movimientos u colectivos han demandado al Sistema de Naciones Unidas como ente regulador de los Derechos Humanos, reconocer de manera específica los Derechos Humanos de las mujeres en respuesta a sus condiciones particulares de existencia, y entendiendo, que el status social de lo femenino ha estado enmarcado en un contexto de discriminaciones y violencias y se debe garantizar la igualdad.

En la década de los 60' y 70', las reivindicaciones fueron organizadas y asociadas a las luchas de los movimientos sociales por la inclusión y participación efectiva en el ejercicio político, en desarrollo del principio de igualdad. Siendo un primer logro la aprobación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979, que en adelante se nombraría como la CEDAW, por sus siglas en inglés, y de ahí

en adelante el marco normativo que especifica los derechos de las mujeres.

- **Equidad de Género**

El Género es una categoría de análisis social, que se concibe como el marco de interpretación de las relaciones entre los géneros (masculino, femenino y transgénero) que se encuentran en un contexto determinando, identificando las relaciones de poder, roles, comportamientos, que pueden sustentar desigualdades, discriminaciones y violencias. Está directamente relacionado con el contexto social, cultural, económico, político y étnico de estudio, es una herramienta académica que permite comprender en la interpretación de las relaciones sociales cómo las construcciones de las identidades de género generan un orden social y político. Es así, que el género es una construcción socio-cultural, no es natural, ni determinista, está sujeto a procesos de transformación.

El enfoque de equidad de género es una perspectiva analítica y de justicia social, que promueve un reconocimiento de las diferencias a partir de las relaciones de género, para comprender las discriminaciones históricas que a razón de éstas hemos construido como sociedad, y proponer acciones correctivas para erradicar en la práctica las disparidades, desigualdades, exclusiones y restricciones entre varones y mujeres, que han imposibilitado el reconocimiento, ejercicio y goce pleno de los derechos y libertades que tienen las mujeres como sujetas de derechos.

Las acciones “positivas” o “afirmativas” estaban basadas en los análisis del enfoque de equidad de género, o de la inequidad de género para ser más precisos, en dónde se interviene de manera focalizada con medidas que permitan corregir la discriminación histórica. En ese sentido, el enfoque de equidad de género contribuye al goce efectivo de los derechos de las mujeres, porque permite reconocer las necesidades específicas de las mujeres, los contextos particulares de desigualdad y discriminación, definir las condiciones particulares de existencia de la sujeta de derechos, que viabilice el ejercicio de sus derechos humanos.

#### **4.2 Marco Normativo para defensa de Derechos:**

A nivel nacional, se enuncian normas de amplia consideración para el manejo temático a través de la historia, teniendo la normatividad internacional y la adaptación a la

cultura nacional, como se describe a continuación, aunque a continuación se describen aspectos de los últimos 20 años, es importante resaltar aspectos normativos de alta trascendencia para la legislación nacional:

<b>LEGISLACIÓN NACIONAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN /CONTENIDO</b>
Ley 24 Congreso de Colombia año 1928	Artículo 12 los depósitos hechos por mujeres casadas en las cajas de ahorros que funcionen legalmente que tendrán como bienes propios suyos, de que solo pueden disponer los mismos depositantes. (1928)
Decreto 1972 Congreso de Colombia año 1933	Abre las puertas de las universidades a las mujeres. Secundaria para señoritas. (1933)
Ley 54 Congreso de Colombia. Año 1990	Permite a la compañera permanente la posibilidad de reclamar los derechos patrimoniales de su compañero, haciendo valer el trabajo doméstico invisible. (1990)
Ley 360 Congreso de Colombia. Año 1997	Consagra los derechos de las víctimas, dispone la Organización de los servicios de Justicia y salud para las víctimas, desarrolla el principio de equidad en la protección a niños. (1997)
Ley Estatutaria 158 Congreso de Colombia. Año 1998	Ley Estatutaria No 158 de 1998 que determina la creación de mecanismos para cumplir con el principio de igualdad estipulado en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana. (1998)
Ley 599 Congreso de Colombia. Año 2000	Introduce cambios que reflejan por un lado un mayor compromiso de protección a las mujeres, amplió las penas para los delitos que se cometan inspirados en un móvil de intolerancia o discriminación en razón del sexo, entre otros. (2000)
Ley 679 de 2001. Congreso de Colombia	Esta Ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. (2001)
Ley 575 Congreso de Colombia. Año 2002	"Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar". Artículo 4o. (2002)

Ley 731 de Congreso de la República año 2002	La presente ley tiene por objeto “mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural”. (2002)
Ley 823 del Congreso de la República. Año 2003	“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación. (2003)
Ley 1009 Congreso de la República año 2006	Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género. (2006)
Ley 1257 de 2008	Adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (2008)
Decreto 4798 de 2011 y ley 1438 de 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de Mujeres y sus derechos sensibilización, prevención y sanción de formas 17 de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. (2011) Reforma al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). Objeto es el fortalecimiento del SGSSS a través de un modelo de prestación de servicio público que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable. (2011)
Ley 1542 Congreso de Colombia año 2012	Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal. (2012)

Decreto 2734 de 2012	Reglamentario de la Ley 1257 de 2008 Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Los literales a) y b) del artículo 19, en concordancia con su parágrafo 2°, estableció que las medidas de atención de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos, se financiarán con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. (2012)
Decreto 1930 año 2013	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su Implementación. (2013)
Ley 1719 de 2014	Reparación debe ser un proceso integral de atención psicosocial, indemnización, rehabilitación, restitución y garantías de no repetición, además de no dejar al margen de la impunidad los casos de violencia sexual en el marco del conflicto. (2014)
Ley 1761 del 6 de Julio de 2015 o Ley Rosa Elvira Cely	Tipifica el feminicidio como un delito de carácter autónomo, para así garantizar la investigación y sanción de los crímenes que constituyan violencia contra las mujeres por motivos de género y discriminación. (2015)

Fuente: compendio normativo nacional.

#### 4.3 Ejes Temáticos – empleo, acceso a servicios públicos, participación en Política y cargos de la administración y **violencia**

- **Política Pública de equidad de género con enfoque en Derechos Humanos**

Para el análisis de este punto del trabajo, es necesario hacer mención a tres casos relevantes y significativos y de protección de derechos de estos colectivos; en el año 2008, se aprueba en Bogotá una política pública con el fin de garantizar derechos de las personas LGBT, por una ciudad de derechos, posteriormente en el año 2011 el Concejo de Medellín aprueba la política de diversidad sexual e identidad de género para la protección, restablecimiento y atención a personas LGBTI, y en ese mismo año, en el Valle del Cauca se planteó una política a nivel departamental en defensa de los derechos de las personas del LGBTI. Para tal fin se establece que, como tal, deben comprender principios, objetivos, estrategias, planes, programas y abordar problemas de una sociedad.

- **Eje de Derecho a la vida libre de violencias**

Como se conoce desde diferentes ámbitos de análisis, la violencia se constituye en el principal factor que afecta los derechos humanos y según la ONU, es categorizada como una pandemia porque más del 70% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia (ONU, 2014).

En este ámbito se analiza la violencia en el ámbito privado y es precisamente a través de instrumentos como SIVIGILA que se conoce el comportamiento de este flagelo, si avanza progresivamente o se ha producido algún tipo de estrategia que contrarreste la presencia de este; para el caso del departamento del Huila, en el año 2012, el número de casos reportados fue de 2.484 los cuales representaron el 84% de los registros de SIVIGILA. De estos casos el 97% reconocen haber sido víctimas de violencia psicológica, el 44% haber sufrido violencia física al interior de los hogares, el 57% haber experimentado violencia económica, el 55% violencia sexual (Corporación Casa memoria, 2011).

- **Eje de Autonomía económica y acceso a activos**

La sociedad patriarcal le ha asignado a las mujeres un rol específico en lo relacionado con actividades de tipo doméstica, por lo tanto, es la responsable de la crianza y educación de los hijos, el cuidado de los mayores, los enfermos, las personas en condición de discapacidad y demás oficios relacionados con los oficios del hogar, y que desde los estudios de género fue considerado “economía del cuidado”<sup>1</sup> y que a nivel mundial ocupa el 40% del producto interno bruto, lo cual representa la división sexual del trabajo tanto en zona rural como en urbana.

A partir de la ley 1413 de 2011 (Congreso de la República, Ley 1413 de 2010) es donde se decreta la inclusión de la economía del cuidado, con el fin de observar y dimensionar el impacto del aporte económico y social de las mujeres y lo que significa su importante labor en la economía del país. En diversos casos a nivel nacional, se evidencia claramente que la participación económica de las mujeres en el Huila registra cifras menores a las establecidas a nivel nacional, como es el caso del 2012 cuya cifra fue del 38% muy por debajo del registro nacional que fue del 42.2%. pues a ello se sumaron otros factores como la tasa de desempleo de las mujeres que también para ese periodo de estudio fue del 10%, superior a la tasa de desempleo de los hombres que fue del 9% (DANE, 2012).

Otros aspectos que se unen a este análisis guardan relación con el trabajo de la mujer campesina, los cuales aclaran que los derechos de las mujeres en Colombia “Son objeto de desigualdad que afecta a las comunidades campesinas, conformadas por pequeños propietarios de tierra, poseedores, arrendatarios y campesinos” (Comisión Colombiana de juristas, 2011).

Aunque en el enfoque de los derechos humanos, el Estado Colombiano ha realizado muchas actividades para proteger los derechos humanos de la población rural, éstas no han sido tenidas en cuenta en lo que respecta al acceso a la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la misma, la protección contra el despojo al igual que la seguridad alimentaria y se ha incumplido con estos aspectos que deterioran la concepción de los derechos humanos en comunidades campesinas, afrocolombianas y mujeres rurales. A este respecto la PNUD revela que las mujeres rurales sufren discriminación por vivir en el campo, por ser mujeres y por ser víctimas de la violencia (PNUD, 2011).

Como propuesta para el desarrollo de la política pública de género y diversidad sexual en el departamento del Huila, se vincula el desarrollo integral, definido este como aquel factor que respeta el medio ambiente y garantiza los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales; lo anterior en razón al rechazo que se vieron las mujeres en los proyectos relacionados con la apuesta productiva energética que se ha venido impulsando desde el 2005.

## **5. METODOLOGÍA**

El ejercicio de investigación que se lleva a cabo en esta propuesta corresponde a una investigación cualitativa de una realidad subjetiva, que representa la manera en cómo una realidad determinada es conocida, interpretada y expresada por los individuos que hacen parte de un marco institucional objetivo, es así como la presente propuesta se enmarca en el tipo de estudios descriptivos. Para la investigación en ciencias sociales se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes y su interrelación (Méndez, 2005).

Para este caso, que pertenece a las ciencias de la administración pública, es posible llevar a cabo un conocimiento de mayor profundidad que el exploratorio, involucrando el marco

normativo de la política y evaluando cada una de las categorías destacadas para el mismo. Este lo define el estudio descriptivo que tiene como propósito delimitar los hechos que conforman el problema de investigación.

## **5.1 Enfoque de la Investigación**

El ejercicio de investigación que se lleva a cabo en esta propuesta corresponde a una **investigación cualitativa**, que se enmarca en el tipo de **estudios descriptivos**. Para la investigación en el área de las ciencias sociales se ocupa la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes y su interrelación. (Méndez, 2005). Para este caso, que pertenece a las ciencias de la administración pública, es posible llevar a cabo un conocimiento de mayor profundidad que el exploratorio, involucrando el marco normativo de la política y evaluando cada una de las categorías destacadas para el mismo. Este lo define el estudio descriptivo, cuyo propósito es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación.

La entidad que será sujeto de investigación es el departamento del Huila, en vista de que se realizará un análisis de las actividades y acciones que se han realizado en el departamento del Huila ha hecho en materia de Políticas Públicas para beneficio del género y diversidad sexual, sin embargo, debemos remitirnos a las autoridades que encabezan la administración y por consiguiente a los documentos que plasman la información de interés, como los planes de desarrollo (contienen programas, proyectos, planes), cabe resaltar que no hay lugar para el muestreo, puesto que no es necesario el proceso de aleatorización para escoger los documentos que serán objeto de revisión, estos están inmersos o se incluyen desde la definición del tema de investigación.

## **5.2 Fuentes de investigación:**

### **5.2.1. Primarias:**

Las fuentes primarias de investigación se constituyen por el conjunto de políticas públicas de la administración del departamento del Huila como lo son los planes, programas y proyectos sobre el tema a tratar. En este caso se involucran los planes de desarrollo y las políticas públicas que se han ejecutado en el periodo comprendido desde el 2016 hasta el 2021, teniendo así, 2

administraciones. También, es necesario investigar la generalidad del tema, lo cual ayuda a complementar la información del caso particular en el territorio, conocer el número de las políticas Públicas presentes en el Huila, Su efectividad, proyección entre otras características que nos permita dar un juicio de valor analítico y crítico.

### **5.2.2. Secundarias:**

Para obtener información que contribuya al desarrollo de esta investigación, se remitirán a los informes de gestión, los cuales también nos permiten evaluar a las administraciones dentro del periodo establecido. Asimismo, a las entrevistas las cuales se espera realizar a personajes o actores que han estado al frente de los programas y proyectos, su formulación, planeación y materialización, por lo que debemos definir, quienes representarán cada sector de interés que para nuestro caso son: Administrativo y Social. Es importante el punto de vista de las autoridades administrativas, dado que, al contar con estos, se analizará la relevancia que se le ha dado al tema y el impacto que ha generado en el departamento del Huila en el desarrollo del tema social.

## **6. DESARROLLO**

### **6.1 Capítulo 1: Las políticas públicas de género en el Huila**

Una política pública se define como el instrumento con el que se anudan las decisiones y acciones de la administración para diseñar un proceso por medio del cual, se va a atender la demanda de necesidades que tiene la población de un territorio específico, por lo general, las políticas públicas, tienden a solucionar un problema de índole público, es decir, que afecta a un grupo considerable de personas. En este caso, existen varios grupos sectorizados que suelen estar en una condición difícil que radica en la limitación de acceso a bienes, servicios, derechos entre algunos, conllevando a que el Estado, busque la manera de equiparar el acceso o suministro de manera prolongada, lo cual se logra a través de programas, planes y proyectos.

Como resultado de la investigación, se busca obtener beneficios que trasciendan las esferas de la labor social, los cuales se reflejan en las organizaciones de toda índole, en especial de la entidad territorial departamental (Huila), así como también, lograr un fortalecimiento del capital humano y así generar una estabilidad, que promueva la igualdad de oportunidades en el Huila, en

vista de que, a nivel mundial, siempre ha habido una brecha entre la misma población. Durante la revisión documental, se evidencia que no existe una sola política pública que condense la atención al género en general, sino que se encuentran enfocadas en la atención a las mujeres y población LGBTI, por lo cual, se encuentran en diferentes actos administrativos para los temas. Si bien es cierto, para hablar de género es un tema extenso, sin embargo, se debe considerar que todo va encaminado a la atención a necesidades, brindar apoyo, igualdad, equidad entre otros beneficios para equiparar frente a las desigualdades que están en el departamento.

Ahora bien, en materia legal, el artículo 43 de la Constitución Política, se consagra la “igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre”, la prohibición de discriminación en contra de la mujer, la asistencia especial y protección durante el embarazo y el parto y la especial asistencia y protección del Estado; siendo estos los aspectos que deben considerarse y valorarse en el cumplimiento de la política pública de género, por lo que se hace importante que se conozcan ampliamente (CPN, 1991).

En cuanto a los aspectos sociales es relevante que la administración realice gestiones con estas características, facilitando el entendimiento y la vinculación del Estado en asuntos relacionados con los valores fundamentales, la solidaridad, la dignidad humana, los derechos humanos en general y a los de equidad y no discriminación en particular, siendo necesario e importante para la política pública departamental que tan solo, hasta el año 2014, por medio de la ordenanza 013, se adopta dicha política y se fijan las líneas estratégicas, se faculta al gobierno departamental para crear una comisión intersectorial para la implementación y que en el Plan de Desarrollo Departamental “El camino es la educación 2016 - 2019” es donde se establecen acciones dirigidas a las mujeres, se establecen programas para las mismas.

Como propuesta para el desarrollo de la política pública de género y diversidad sexual en el departamento del Huila, se vincula el desarrollo integral, definido este como aquel factor que respeta el medio ambiente y garantiza los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales; lo anterior en razón al rechazo que se vieron las mujeres en los proyectos relacionados con la apuesta productiva energética que se ha venido impulsando desde el 2005, sin embargo, para el 2014 con la Ordenanza 013, se adopta una política pública que busca la equidad de género para que con ello se fortalezca el papel del género femenino en el Departamento del

Huila. El actor responsable vigilar y delegar a los municipios a adoptar las acciones y estrategias necesarias es la Gobernación del Huila, quien por medio del Plan de oportunidades otorga en octubre de 2014, los parámetros de desarrollo de recursos y acciones que cumplan la meta. (Gobernación del Huila, 2014)

En vista de que para el 2014 se realizó la adopción de la Política Pública, desde la gobernación se inician las acciones con un plan decenal que permita posesionar el género más discriminado o afectado en todos los escenarios del departamento como el laboral, acceso a servicios, participación ciudadana, seguridad, entre otras. Se vio la necesidad de desarrollar diferentes estrategias para cumplir con el mejoramiento en la calidad de vida y derechos del género femenino y la población que se ve discriminada y afectada en sus derechos fundamentales, sociales y colectivos. Con el Plan de Desarrollo Departamental, Martha Julieta Galindo Polanía, quien en ese entonces lideraba la oficina para la Mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales se logró gestionar beneficios para ciertos aspectos formulados. (Gobernación del Huila, 2016)

Se creó el Decreto 1387 de 2016, el Plan Integral Decenal de Igualdad de oportunidades con los objetivos definidos en pro de reducir la desigualdad y buscar el desarrollo sostenible humano para la igualdad de oportunidades por medio de todo plan, programa y acciones. Sin embargo, en el departamento, al ser varios ámbitos o aspectos, se solicita la articulación de las diferentes dependencias para que cada una apoye desde su misión al enfoque de género que se quiere lograr. Para el 2016 por ejemplo, la Secretaría de Agricultura reportó aproximadamente 1.137 beneficiarias del programa Mujer Rural y Productiva, para lo cual también se destinó un recurso específico. (Gobernación del Huila, 2016)

Existe también el aspecto en que se le debe dar acceso a servicios, el cual se inicia a fortalecer, como lo es la capacitación, sin embargo, para dar el aspecto que se quiere, se evidenció que hubo novedad con un programa llamado ‘Nuevas masculinidades’ de manera que, si se hablan de aspectos sociales, los hombres también se involucran en tareas que en un tiempo se destinaban sólo para el género femenino. (Gobernación del Huila, 2016)

A lo largo de la historia, era notable la desigualdad de participación de la mujer en aspectos políticas, laborales entre otras, pero poco a poco se ha trabajado en la capacidad de la mujer para

desempeñar actividades que se creía que sólo el masculino podría realizar. Es importante mencionar, la vulnerabilidad que vive también la mujer con respecto al hombre, por lo que se ve la necesidad de que se haga concordancia con el sistema jurídico colombiano, es decir, adecuar las políticas y programas con las leyes que van orientadas al beneficio del género femenino y erradicar las discriminaciones, como permitir la participación en las mesas de trabajo. (Gobernación del Huila, 2016)

Anteriormente, se menciona la importancia de aunar esfuerzos con otras organizaciones e instituciones como lo son la Policía Nacional, fiscalía general de la Nación, Secretaría de Salud Departamental, Consejería Presidencial para la Equidad de Género, Ministerio del Interior y Ministerio de Salud y Protección Social, de modo que sean actores que integren un equipo de trabajo en pro del bienestar de la población discriminada, vulnerada en sus derechos, por lo que se requiere sensibilizar también instituciones educativas, ICBF, organizaciones de mujeres, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías para la prevalencia de derechos, se conoció que para realizar control con respecto a los índices de violencia y delitos sexuales, se realizaron comités para realizar evaluaciones. (Gobernación del Huila, 2016)

La gobernación del Huila ha buscado dar cumplimiento a la adopción de la Política de Género, buscando darle protagonismo a la mujer en vista de las vulneraciones y discriminaciones por las que a menudo pasa, en ese sentido se organizan 3 pilares de equidad para la política en el Huila, dentro de los cuales está el emprendimiento, la participación política y la organización e inclusión de las mujeres en cada municipio del Huila. Para el caso de Neiva, contó con un programa que buscaba desarrollar una estrategia integral de construcción de equidad, para materializar muchos derechos vulnerados, considerando que la mayor problemática es la violencia contra el género. Así las cosas, la situación de la mujer y de las poblaciones discriminadas deben atenderse por la administración mediante todo tipo de esfuerzos. (Semana, 2016)

Por parte del ministerio de salud y protección social, existe un libro dedicado a Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, **con el cual, se busca que desde el Ministerio de Salud, se pueda actualizar la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR)** ya que se estructura a partir de los

postulados que el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 - 2021 propone, luego de asimilar la “sexualidad como dimensión prioritaria para las acciones en salud pública”, en vista de que el reconocer que es una condición humana esencialmente, que compromete al individuo a lo largo de todos los momentos del ciclo vital, lo que permite sustraerla de la mirada exclusivamente biológica o médica, para también abordarla desde lo social, con todos sus determinantes dentro de un marco de derechos” (MinSalud, 2010)

La idea primordial fue que a nivel nacional la población de cada territorio, fueran incluidas por medio del desarrollo de todas las “acciones que promuevan los derechos sexuales y derechos reproductivos dentro del SGSSS, motivando la convergencia entre las acciones integrales que el sistema tiene propuesto, con el redireccionamiento hacia ejercicios más holísticos, integrales e integrados con las acciones colectivas que demanda el trabajo en salud pública” (MinSalud, 2010).

Se planteó como alcance, es decir, metas que el contenido establecido en el PNSDSR<sup>2</sup> compromete al sector de la salud como un ente rector, entre otras entidades u organizaciones intersectoriales que, por sus funciones, responsabilidades y competencias, sean involucrados dentro de la ejecución de acciones en todo el territorio nacional. De este modo, quienes, de acuerdo según sus funciones, establecieron o constituyeron los canales necesarios para incidir en la sexualidad y lo que ello concierne (derechos) desde un modelo de los Determinantes Sociales de la Salud y apuntar al desarrollo de los territorios y de las diversas poblaciones que los habitan. Básicamente, tratar de que la sexualidad no fuera tomada ajenamente, sino que se involucrara en el diario vivir de las personas y un ámbito para que la administración actúe. (MinSalud, 2010)

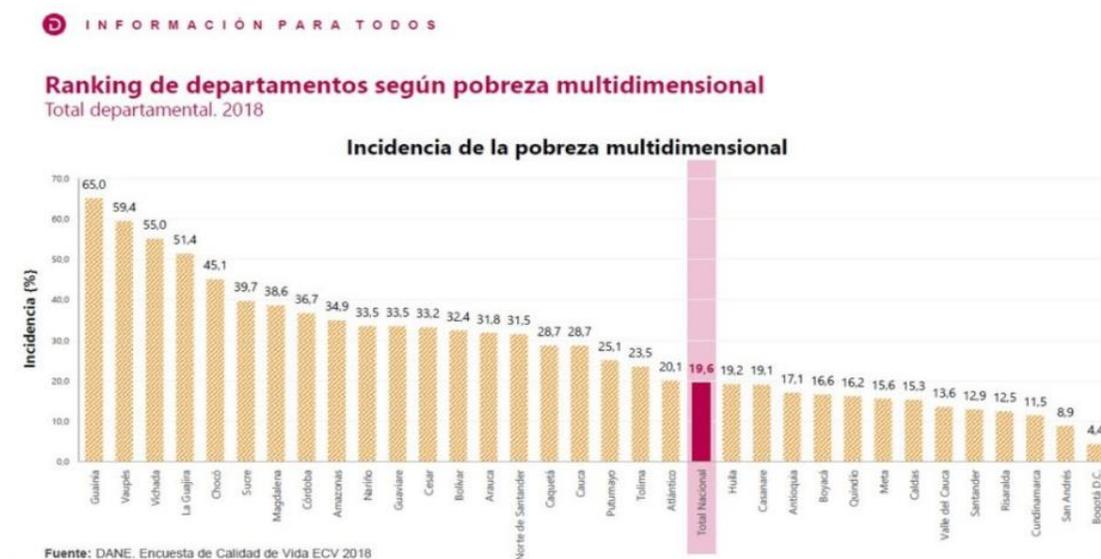
## **6.2 Capítulo 2: El Huila, como entidad de inclusión**

Para el 2019, la gobernación del Huila, como resultado de la ejecución del Plan de Desarrollo “El Camino es la Educación”, en el índice de pobreza multidimensional, se logró mantener al Huila por debajo del Índice del mismo a nivel nacional. Se trabajó en la reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica durante el cuatrienio encontrando sólo un 19% de huilenses en situación de pobreza multidimensional (DANE), una medida que identifica las carencias de los

---

<sup>2</sup> Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

hogares y personas en la salud, educación y nivel de vida, a nivel nacional, las cifra está en 19,6% y para el Huila, solamente, está en 19,2% (Ver tabla a continuación). (Gobernación del Huila, 2019)



En la gobernación del Huila, existe una secretaría para asesorar a la mujer, infancia, adolescencia y asuntos sociales que para el 2020 se pronunció con respecto a la diversidad sexual en el Huila y por ende, la población que la conforma, que a la vez es objeto de respeto y merece atención, conllevando a que en unión con la Secretaría de cultura Departamental, se conmemore anualmente el día de la diversidad sexual, con lo cual, se realizó un conversatorio para la aceptación y debate sobre el acoso que sufren niños, niñas, jóvenes, adolescentes y demás por la condición de una orientación sexual diversa (Gobernación del Huila, 2020)

El Huila, ha buscado en los últimos años, trabajar en la aceptación e inclusión de los grupos discriminados como lo son los que conforman la comunidad LGBTIQ, para la promoción de la no discriminación, respeto hacia las orientaciones o identidades de género de cualquier persona, capacitando a la población en general en temas de la diversidad que tiene incidencia en los aspectos sociales, económicos, políticos, administrativos. (Gobernación del Huila, 2021)

Lo anterior, en vista de que, según estudios de violencia de género en el Huila para el año 2022, están elevados y preocupa la cifra de 1.048 casos (Noticias al sur, 2022). La Asamblea del Huila, en conjunto con los diputados se evaluó la implementación de Política pública de Equidad

de Género en el Huila, con el fin de identificar una estrategia que ayude a atacar dicho problema y busque una defensa de género, se reconocieron las acciones, pero aún no se ha garantizado un cumplimiento total en las necesidades de la población como en salud, educación, empleo, emprendimiento etc., la brecha actualmente está en 8,2% en el municipio de Neiva.

Al conocer el nivel de desigualdad se hace necesario un ajuste a la política pública de género, ya que carece de leyes, puesto que incluso, fue emitida luego de leyes como lo es la del feminicidio, la ley de comprar públicas, la ley de la mujer rural, todas ellas necesarias que queden inmersas en esta nueva política, que les permitirá a las mujeres huilenses llegar un poco más a la equidad y alcanzar esas metas y objetivos. (Noticias al sur, 2022)

En lo referente a la violencia de género, tal y como se esperaba, las mujeres son las principales víctimas, hallando 1048 casos sospechosos por violencia de género, siendo discriminador a “486 casos, violencia sexual: 251 casos, violencia psicológica: 155 casos, y atención y negligencia: 156 casos.” (Noticias al sur, 2022)

En el mes de junio de 2022, se encontró que aumentó el porcentaje de la pobreza extrema en las mujeres, con un 14,8% mientras que, para los hombres es de un 13,3%, denotando que la desigualdad de género oscila en 1,5% que, por cierto, es mayor a la medida a nivel nacional. No obstante, lo curioso es que, si se delimita al género del jefe del hogar, se halló que los hombres padecen más por esta condición económica, con un 14.2% de la población Huilense, mientras que sólo hay un 13,8% de las mujeres, de acuerdo al DANE (2021). (La nación, 2022)

Anteriormente, estas características, estuvieron sobre los 14 puntos porcentuales, por lo cual, se buscó detallar el enfoque diferencial con base en el sexo, víctimas de conflicto armado, migrantes y la etnia, dado que, con respecto a los años anteriores, la pobreza monetaria sigue afectando más al género femenino que al masculino, aumentando drásticamente en el 2021, pero el género masculino está al mismo porcentaje del género femenino o incluso, es mayor, por al menos 0.1%. (La nación, 2022)

La discriminación y desigualdad han estado latentes en toda la historia de la humanidad incluyendo por las condiciones sexuales, ya sea por motivos sociales en especial por la religión y la cultura conllevando incluso a castigos severos como lo es la muerte, por considerarse mal visto o como una enfermedad en el siglo XIX (Peidro, 2021), por tanto, el departamento del Huila,

también se encuentra inmerso en una problemática de desigualdad, por la cual, se ha realizado toda clase de gestión que contribuya a la disminución de la discriminación y desigualdad.

En el departamento del Huila, para el 2016, se contó por parte de Carlos Julio González Villa, quien con el plan departamental de desarrollo, se buscó contar con una Política de género e igualdad de condiciones, por tal motivo y de conformidad al informe de gestión del año 2016 (GOBERNACION DEL HUILA, 2016) se realizó asistencia técnica y desarrollo de capacidades a 1850 mujeres y 300 hombres en las IPS públicas, donde se socializaron las estrategias de componente salud y género, que se contempla en el Plan Decenal de Salud, al igual que la ruta de atención de violencia de género, con el fin de que las acciones del PIC apuntaran a implementar la estrategia de cero tolerancias a la violencia de género.

De acuerdo con el departamento administrativo de planeación de la Gobernación del Huila una de las metas de producto a cumplir se trataba del porcentaje (%) de IPS públicas y EAPB con socialización de la Ruta de Atención Integral en Equidad de Género en el cual se analizaron las siguientes estadísticas:

Metas de producto	Línea base	Meta 2019	Valor esperado 2016	Valor logrado 2016	Nivel de cumplimiento 2016	
% IPS públicas y EAPB con socialización de la Ruta de Atención Integral en Equidad de Género	1,8%	100%	11%	11%	100%	
Municipios con la Política de envejecimiento y vejez Implementada y Evaluada.	20	37	22	22	100%	
Establecimientos Educativos con Proyecto Educativo Institucional PEI contextualizado y articulado con los proyectos transversales con perspectiva de género.	67	182	10	0	0%	

Fuente tomada de (Plan de Desarrollo 2016-2019 “El Camino es la Educación” Informe de Gestión del departamento del Huila) (GOBERNACION DEL HUILA, 2016)

Oficina para la Mujer, la Infancia, la Adolescencia y Asuntos Sociales se encargan de manejar el tema de la política de género en todos los aspectos de la población que son discriminado, como lo es la Población LGBTI, para lo cual, tenía por Objetivo la generación de espacios de protección y no discriminación a la población diversa por orientación sexual e identidad de género (LGBTI).

Meta de Resultado	Línea Base	Meta 2019
Personas de la población LGBTI beneficiarios de programas.	2.000	4.000

Por otro lado, de acuerdo a la investigación, se puede resaltar el hecho de la ausencia de una política pública enfocada a las condiciones e igualdad de género, donde solo se hallaron propuestas, espacios y programas de Gobierno orientadas a la protección y no discriminación a la población diversa por orientación sexual e identidad de género (LGBTI) como también a la protección de la mujer. Este último tiene más enfoque e importancia para el Gobierno, pues en la historia siempre se vio a la mujer como un género débil y vulnerable, sin embargo es importante denotar que la igualdad de género abarca tanto hombres y mujeres, el cual siempre se ha resaltado una brecha en cuestiones laborales, políticas, de salud y en educación donde siempre se ha defendido la inclusión a la mujer con igualdad de condiciones, pero no se había mencionado, hasta ahora, su orientación sexual sin ser discriminados, en el ámbito laboral, social y religioso sin mencionar otras.

Esto no hace una excepción en el Departamento del Huila, pues aunque toman en cuenta la importancia en la igualdad de Género, no han implementado una política pública oficial que establezcan cuales son los derechos por los cuales las personas no deben ser discriminadas, sin embargo, se ha intentado establecer en las instituciones educativas de sus municipios un proyecto Educativo Institucional PEI contextualizado y articulado con los proyectos transversales con perspectiva de género el cual por desgracia no dio un resultado mínimo que esperaban por lo cual no se siguió incurriendo quedando como una propuesta pendiente.

Pero tampoco puede mencionarse el hecho de que el Departamento no ha puesto en marcha varias propuestas para implementar esta política pública, pues en el informe de gestión y desarrollo (GOBERNACION DEL HUILA, 2016) se hallaron algunas tales como la “aprobación del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades, Funcionamiento y Operatividad de la Comisión de Seguimiento a la Implementación de la Política Pública, elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción e inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación y elaboración del presupuesto del desarrollo regional y municipal”.

Con el actual Plan de Desarrollo, “Huila Crece”, se evidencia por el contrario, en el plan de desarrollo departamental del huila 2020-2023 **Fuente especificada no válida.** se evidencia la

ausencia de una propuesta de política o por lo menos de un programa para atender a los grupos sectorizados enfocados a la igualdad de género, puesto que esta administración con ocasión de la pandemia se centró en el sector Salud dejando en un segundo plano, vulnerando otras problemáticas y necesidades de la población Huilense.

Debido a esto, durante el confinamiento por la pandemia se vió un aumento excesivo de casos de violencia intrafamiliar, en su mayoría violencia de género femenino, que pudo ser evitado si se hubiese implementado una política adecuada de género o un programa de prevención de riesgo para violencia intrafamiliar, pero no contaban un plan de contingencia para contrarrestar estas consecuencias o efectos negativos previniendo la afectación psicológica por el encierro.

Estos son factores que deben tomarse siempre en cuenta, pues la discriminación e intolerancia entre genero esta perpetuamente presente en toda sociedad, pues estos casos no sucedieron solo a nivel Departamental o Nacional, se vio afectada mundialmente.

Con el paso del tiempo, se ha visto también el debate entre si la condición de homosexualidad proviene de nacimiento o si es creado cuando el ser humano comienza a tener conciencia y racionalidad sobre su personalidad. Se puede afirmar que aún no se ha encontrado respuesta al interrogante ¿nace o se hace?, pero si se ha desarrollado lo máximo posible considerando que, sin importar raza, sexo, religión, se trata de un ser humano que tiene derechos que deben materializarse sin objeción alguna.

Es así como se llega al departamento del Huila, el cual, ha creado una serie de políticas para trabajar en la inclusión social en todos los aspectos, de las diferentes comunidades y grupos sociales que se han visto marginados por la misma sociedad, inclusive los llamados hoy en día como LGBTIQ+ (Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y *queer*), *de manera que se dignifique la vida del ser humano sin discriminación y como efecto haya una reivindicación que contribuya a la igualdad.*

En el departamento del Huila, al igual que en todo el territorio colombiano, se permite la unión civil entre parejas del mismo sexo, por otro lado, esta figura no ha sido considerada para surtir efectos como normalmente surgen de dicho contrato entre 2 personas heterosexuales, sin embargo, en el Huila se han registrado 2 casos; uno en Pitalito y otro en el municipio de Neiva.

No obstante, Sigue existiendo controversia a nivel social y legal, por temas de religión, pensamiento, creencias entre otros, ya que aunque sea permitida tal unión (por promover la garantía de derechos humanos), no existe obligación alguna de aceptación por parte de las autoridades ya que, si bien se permite la libertad de pensamiento y desarrollo de la personalidad, hay quienes se mantienen en una postura conservadora la cual requiere de un proceso de inclusión y adaptación, lo cual sería responsabilidad de la administración huilense de formular las acciones necesarias para el respeto y tolerancia a la diferencia y diversidad sexual.

Es curioso cómo a lo largo de la historia se viene dando lugar a la desigualdad de género. El Estado ha buscado mecanismos o figuras que ayuden a equiparar los derechos de las mujeres en todo el territorio nacional. En ocasiones es válido mencionar que la desigualdad es válida y factible en Colombia, puesto que mientras se le otorgan beneficios a cierta población específica, por otro lado, se está menospreciando a otros grupos poblacionales, por ejemplo, para el tema pensional, la edad establecida para las mujeres es de 5 años menor a la de los hombres

### **6.3 La efectividad de las políticas públicas en el Huila**

Para el 26 de octubre, se realizó una visita a la oficina encargada del tema de desigualdad, para conocer cómo ha sido el trabajo de la gobernación desde la Oficina de para la Mujer, la Infancia, la Adolescencia y Asuntos Sociales dentro del periodo de investigación, para lo cual, se encuentra que, hay un equipo de trabajo que realiza gestiones y acciones con enfoque en los grupos poblacionales que son discriminados, lo cual, no significa que se les esté sobreponiendo, sino que con estas políticas públicas, se busca equiparar sus derechos e igualdades con respecto a la población que tiene más facilidad para acceder a bienes y servicios.

Es de aclarar que el trabajo para la efectividad de las políticas públicas en razón de la igualdad de género y diversidad sexual, requiere de un trabajo articulado con las dependencias de la Gobernación del Huila, incluyendo la de Educación, salud, desarrollo, por mencionar algunas. Debido a que desde el 2014 existe la ordenanza 013, la gobernación se ha propuesto a trabajar en la ejecución de la misma y pese a que no está actualizada, ha trabajado en la inclusión, la ejecución, celebración de contratos para el fortalecimiento del

conocimiento de los huilenses en los temas de diversidad de género, trabajo mancomunado con los grupos sectoriales para la implementación de varios proyectos para la convivencia e inclusión a lo largo de la misma. (Gobernación, 2022)

La gobernación del Huila ha procurado ser incluyente y desarrollar acciones como un plan de inclusión de la población por medio del equipo de expertos que trabajan en pro del cumplimiento de la Ordenanza, ya que el departamento está obligado a hacerlo, aunque se puede presentar situaciones en su planta de personal que algunos de sus funcionarios(as) en sus roles y prácticas no muestran desempeños al respecto, trabajando en aspectos como la nueva masculinidad y feminidad, representación institucional y la participación equitativa en lo laboral en la planta de personal y formación para la extinción de los lenguajes sexistas y las practica patriarcales que aunque no son la generalidad, aún se presentan en los funcionarios y usuarios. (Gobernación, 2022)

Los temas que más se trabajan desde la gobernación del Huila, son lo que competen al género masculino y femenino, la prevención y erradicación de las violencias de género, respeto y convivencia, la inclusión, dignidad atención y participación y en temas de educación como por ejemplo la garantía en el acceso de las mujeres a todos los programas académicos, profesionales y servicios de bienestar y alimentación - PAE, en condiciones de igualdad con los varones, cabe resaltar que no se ha podido articular debidamente con las entidades, organizaciones y demás que buscan trabajar en el tema de estudio, ha sido deficiente y no ha sido la mejor por las limitantes técnicas debido a las condiciones geográficas que presenta el territorio huilense. (Gobernación, 2022)

Exactamente no existe un control sobre la implementación o evaluación de la política pública de género, sin embargo, en cada dependencia se hace el seguimiento por medio de asistencias técnicas constantes, como lo es el caso de la prestación del servicio educativo en los Estatutos Educativos, a través del seguimiento a los proyectos educativos institucionales y específicamente a los proyectos pedagógicos, ya que el sector de educación, es un punto clave para dignificar la vida de la población y en especial los grupos sectorizados. (Gobernación, 2022)

Para el Sistema regional para la protección de derechos humanos se ha dado garantía de la igualdad de género y diversidad sexual del departamento del Huila, se han establecido directrices a nivel regional y nacional, el Huila, por ser una región con un fuerte arraigo confesional y patriarcal, genera que el sistema así lo manifieste por medio de las normas, sin embargo, para implementar ha tenido sus limitantes para dar fiel cumplimiento y las correspondientes garantías.

La gobernación del Huila ha gestionado el tema regularmente dado que, aunque se han gestionado programas y proyectos, falta una real apropiación y mejores resultados en la equidad y perspectiva de género, se trabaja en lo social, pero la cobertura no ha sido como se espera, es decir, total y para toda la comunidad que conforma los grupos que más son objeto de discriminación y desigualdades.

#### **6.4 CONCLUSIONES**

Para concluir, es cierto que en el Huila, se encuentran políticas públicas orientadas a la atención de los grupos vulnerables de la población e incluso, para el 2014, se buscó la adopción de una política que contribuyera a las acciones en pro de la disminución de desigualdades y discriminación, sin embargo, esta no se encuentra actualizada a las nuevas realizadas, pero no ha impedido que la administración departamental, realice actividades y gestione proyectos y programas para que desde diferentes aspectos o ámbitos se pueda equiparar los derechos, bienes y servicios de la población más discriminada y que padece de límites por la desigualdad, prácticamente, por desigualdad hay límites para que una persona por cualquier motivo, acceda a su bienestar total.

En el departamento del Huila, se ha hecho lo posible por erradicar la brecha de desigualdad y se ha trabajado por medio de políticas públicas en programas que contribuyan a la inclusión y aceptación de grupos sectorizados o discriminados como lo es la comunidad LGBTIQ+. Se evidencia que, por parte de la gobernación del Huila se avanza en la construcción de la política pública para la diversidad sexual, donde la comunidad LGBTIQ+ es protagonista, pero a la vez, no es posible encontrar una cifra

exacta de la población que conforma la comunidad y con respecto a los matrimonios que están registrados, se desconoce si le hacen un seguimiento de inclusión y adaptación.

Desde tiempos remotos, incluso en la historia mítica, se ha conocido la existencia de parejas sentimentales conformadas por personas del mismo género, es decir, entre dos hombres o entre dos mujeres. Asimismo, no es un secreto que dicha condición ha implicado para el ser humano, un objeto de discriminación por el cual y al igual que otras condiciones (raza, religión, etc.)

Prácticamente, no existe una política definida, sin embargo, se está trabajando en la adaptación a la realidad actual, donde la diversidad es latente, además de que si, por un lado, es legal y permitida la unión entre parejas del mismo sexo, la sociedad sigue reaccionando con rechazo y discriminación por diversos factores, en su mayoría por religión, por lo cual, se afirma que, si para la ley se permite dicho compromiso, la sociedad sigue significando un límite. Si se consideran los casos que existen en el Huila, con ello se marca la diferencia y se logra un avance en la aceptación por parte de la sociedad y disminución de la desigualdad que vive la comunidad LGBTIQ+.



## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía de Medellín. Normatividad y políticas relacionadas con las mujeres y sus derechos. Secretaría de las mujeres, Medellín. 2014, p.8-11
- Alta Consejería de la Presidencia de la República de Colombia (2011). Boletín informativo6
- Benavente & Valdés. (2014, p.25 -32). *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Berdasco, G. M. (2018) Acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Epidemiológico de la Semana 48, de la Secretaría de Salud Departamental.
- Carpizo, J. (2011) Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. No 25. México.
- CEDAW. (1981) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Comisión Colombiana De Juristas (2011). La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia. Bogotá.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible, cambio estructural para la igualdad: una visión integrada al desarrollo*. Santiago de Chile: Institucional. p.29
- Congreso De La República (Ley 1413 de 2010) regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales. Bogotá, Colombia
- Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. (2016). *XIII Conferencia Regional*. Montevideo: Informe.
- Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer. (2013 - 2016). *Plan de acción indicativo*. Bogotá D.C: Observatorio de igualdad de Género para Colombia.
- Consejería para la Equidad de la Mujer: Plan de igualdad de oportunidades (1999) y política. Mujeres constructoras de Paz (2002)*. Presidencia de la República de Colombia
- Constitución Política de Colombia. Artículo 43. Equidad de género. Editorial la Oveja Negra. 1991

Corporación Casa De Memoria (2011). Violencia contra las mujeres en el departamento del Huila.

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing), 1995

DANE, Boletín de prensa principales indicadores de mercado laboral por departamentos en el año 2012

Declaración Universal De Derechos Humanos. Fundamento de las normas internacionales de Derechos Humanos. Naciones Unidas.

Declaración y Programa de Acción de Viena, 20 años trabajando por tus derechos. Prólogo.

Deubel, A. N.R. (2002) Políticas públicas: formulación, implementación y Evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá.

Documento de CEDAW en 10 minutos. Alda Facio Montejo. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM Región Andina. Febrero del 2016

FACIO, MONTEJO. Alda. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM Región Andina. Documento de CEDAW en 10 minutos Febrero del 2016. p7

Garzón, G.D. (2012) “*La equidad de género es cuestión de derechos humanos*” Revista Colombiana de la Procuraduría General de la Nación. “Procurando la equidad” primera parte. Editorial UNFPA. Pág. 27

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA; HUILA COMPETITIVO, PNUD, CORPORACIÓN CASA DE LA MEMORIA. Neiva, 2014

Guía Pedagógica y operativa para el seguimiento y la vigilancia. Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescente. Procuraduría General de la Nación. 3ª edición, julio 2007.

Ley 1257 del 2008. De Violencias contra las mujeres. Ley 1761 de feminicidio, Rosa Elvira Celis.

López, A. C. *Construcción social de la identidad de Género*. Módulo I. Somos diferentes. Editorial Graó. Viña de Aspe, Alicante España

Ordoñez, G; Tadlaoui, S; Porras, S; Duarte, J.; López, L; Fajardo, L. y Calderón, G (2013) *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

## BIBLIOGRAFÍA

- (Congreso de Colombia 1928).
- (Congreso de Colombia 1933).
- (Congreso de Colombia 1990).
- (Congreso de Colombia 20 de julio de 1991).
- (Congreso de Colombia 1997).
- (Congreso de Colombia 1998).
- (Congreso de Colombia 2000).
- (Congreso de Colombia 2001).
- (Congreso de Colombia 2002).
- (Congreso de Colombia 2002).
- (Congreso de Colombia 2003).
- (Congreso de Colombia 2006).
- (Congreso de Colombia 2008).
- (Congreso de Colombia 2011).
- (Congreso de Colombia 2012).
- (Presidente de Colombia 2012).
- (Presidente de Colombia 2013).
- (Congreso de Colombia 2014).
- (Congreso de Colombia 2015).
- Colombia.co. (2022). *Colombia CO*. Obtenido de <https://www.colombia.co/pais-colombia/estructura-del-estado-colombiano/como-es-la-organizacion-politico-administrativa-de-colombia/>
- Gobernación. (26 de octubre de 2022). (F. Morales, Entrevistador)
- Gobernación del Huila. (2014). Obtenido de <https://www.huila.gov.co/publicaciones/2368/departamento-comprometido-con-politica-publica-de-equidad-de-genero-70873/>
- Gobernación del Huila. (2016). Obtenido de <https://www.huila.gov.co/publicaciones/7757/huila-avanza-en-implementacion-de-politica-publica-para-la-mujer/>
- GOBERNACION DEL HUILA. (2016). *Informe de Gestion 2016*. Obtenido de [file:///C:/Users/TATIANA/Downloads/INFORME\\_DE\\_GESTIN\\_2016.pdf](file:///C:/Users/TATIANA/Downloads/INFORME_DE_GESTIN_2016.pdf)

- Gobernación del Huila. (03 de 10 de 2019). *Gobernación del Huila*. Obtenido de <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9298/huila-por-primera-vez-en-la-historia-se-ubica-por-debajo-del-indice-nacional-de-pobreza/>
- Gobernación del Huila. (19 de octubre de 2020). *Gobernación del Huila*. Obtenido de <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9884/no-mas-discriminacion-por-orientacion-sexual-en-espacios-escolares/>
- Gobernación del Huila. (09 de junio de 2021). Obtenido de <https://www.huila.gov.co/publicaciones/10332/campana-yo-no-discrimino-y-tu-contrala-lgbtifobia/>
- La nación. (3 de junio de 2022). En Huila, hombres y mujeres jefes de hogar son casi igual de pobres. *La Nación*, págs. [https://www.lanacion.com.co/en-huila-hombres-y-mujeres-jefes-de-hogar-son-casi-igual-de-pobres/#:~:text=En%20Huila%20el%2013%2C3,\(0%2C9%20p.p.\)](https://www.lanacion.com.co/en-huila-hombres-y-mujeres-jefes-de-hogar-son-casi-igual-de-pobres/#:~:text=En%20Huila%20el%2013%2C3,(0%2C9%20p.p.)).
- MinSalud. (2010). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%2010.pdf>
- Noticias al sur. (5 de junio de 2022). PERSISTE DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN HUILA. págs. <http://noticiasal-sur.co/persiste-discriminacion-de-las-mujeres-en-huila/>.
- Peidro, S. (25 de octubre de 2021). *Scielo*. Obtenido de Revista de Bioética y Derecho: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872021000200013](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872021000200013)
- Semana. (2016). Obtenido de [https://www.forossemana.com/evento/id/28285/la\\_mujer\\_en\\_el\\_huila\\_rompiendo\\_techos\\_de\\_cristal](https://www.forossemana.com/evento/id/28285/la_mujer_en_el_huila_rompiendo_techos_de_cristal)